



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 7 de septiembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Aprobación plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de « Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1029, Torrijos a CM-4024 (Carmena)

DECRETO NÚM. 821/ 2015

Las obras de “**refuerzo de firme de la Carretera Provincial TO-1029, Torrijos a CM-4024 Carmena**”, se encuentran comprendidas en el contrato de concesión de Obra Pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria « Construcciones Lozoya Exvitos Conservación zona 1», estando dicho proyecto pendiente de su aprobación en la próxima sesión que se celebre por la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y demás concordantes, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual ha sido informado favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D^a. Patricia Collado Martín.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del artículo 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Presidencia, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, para este acto.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a las obras de «Refuerzo de Firme de la Carretera Provincial TO-1029, Torrijos a CM-4024 (Carmena)»

Tercero.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

Todo ello quedará condicionado a la aprobación del proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de referencia.

Cuarto.- Del presente Decreto, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo